



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 5885691, Ext. 120.  
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00481-00.

DEMANDANTE: ARMANDO LUIS MURGAS CONSUEGRA, C.C. 77.192.197.

DEMANDADO: SOCORRO CORZO DURÁN, C.C. 37.924.423.

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

En audiencia llevada a cabo el 1° de diciembre de 2023, se señaló el día 6 de febrero de los corrientes, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto; sin embargo, para la fecha, el titular del despacho se encontraba incapacitado por problemas de salud, no siendo posible la realización de la misma.

Así las cosas, se señala como nueva fecha y hora el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 03:00 de la tarde.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372 del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través del link <https://call.lifesecloud.com/20641841>, de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (Lifese). No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816524063199d2a980c763a9acfd8b6049cc563d1bc225acd96dc6bdaf7523bb**

Documento generado en 09/02/2024 04:15:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**